Capítulo I: Descripción General		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024258990056	IMCRDZ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	Septiembre 2024	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	HANAN ALMUTAWA OSORIO	
4. Entidad solicitante:	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

Capítulo II: Descripción Técnica	
6. Descripción de la necesidad:	En cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007 se procede a realizar el presente estudio previo que justifique la contratación para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS ESPECÍFICOS EN EL MARCO DEL XII LABORATORIO NACIONAL DE CIRCO – REGIÓN CENTRO ORIENTE Y LLANOS ORIENTALES – ZIPAQUIRÁ 2024, EN CONCORDANCIA CON EL CONVENIO IDECUT-390-2024".** El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá es un ente descentralizado de la administración municipal, cuya misión es prestar servicios de Cultura, Recreación y Deporte con estándares de excelencia, mejorando la calidad de vida de la población de Zipaquirá; dicha misión está asociada al dinamismo de su población, al crecimiento económico, al empoderamiento Regional y Departamental, a la planeación estratégica e integral y a la inversión social. Tras 12 años de impulsar este proceso formativo es vital brindar y fortalecer un espacio de especialización para artistas circenses reconocidos por su trayectoria y aportes al sector y trascendencia a la ciudadanía. Es allí donde pueden desplegar su potencial artístico, sin restricciones ni límites impuestos, dejando volar su imaginación en busca de nuevas y emocionantes formas de expresión. El XII Laboratorio Nacional de Circo es un tributo al profesionalismo, la pasión y al talento artístico, asegurando que el circo continúe sorprendiendo y maravillando al público en general. El laboratorio no solo ofrece un ambiente propicio para el crecimiento individual, sino que también se convierte en el escenario perfecto para facilitar el intercambio de conocimientos y técnicas entre profesionales del circo. Es una oportunidad invaluable para aprender de quienes han dedicado su vida al arte circense, absorbiendo sus experiencias y habilidades para enriquecer su propio repertorio. Durante los días de Laboratorio se desarrollan 3 talleres de profundización en los cuales los participantes son guiados por maestros circenses en sus campos de saber. El propósito fundamental de nuestro laboratorio en circo es nutrir y potenciar algunas de las especialidades de la puesta en escena circense. En esta versión del laboratorio queremos ser un escenario de excelencia artística donde agentes circenses de la región puedan continuar desarrollando sus habilidades técnicas, profundizar en sus capacidades creativas y alcanzar su máximo potencial como profesionales del circo. La pretensión de este proceso formativo también propone cultivar un ambiente de colaboración y compañerismo, promoviendo la interacción entre artistas de diversas disciplinas con una amplia experiencia. Creemos en el poder de la retroalimentación constructiva y el intercambio de ideas, lo que fortalece a la comunidad circense y estimula la creación de nuevas propuestas artísticas. Valoramos la originalidad y la autenticidad, alentando a cada artista a encontrar su voz única y a expresarse sin límites en el escenario. Es una oportunidad invaluable para aprender de quienes han dedicado su vida al arte circense, absorbiendo sus experiencias y habilidades para enriquecer su propio repertorio. La especialización, la innovación y la originalidad son elementos clave para mantener viva la llama del circo, y es fundamental proporcionar un ambiente estimulante donde agentes circenses puedan experimentar y dar vida a ideas revolucionarias que cautiven al público y despierten emociones hasta ahora desconocidas. En este espacio de crecimiento y desarrollo, se promueve activamente la colaboración y el trabajo en equipo en el sector circense. La magia del circo no se construye sola, sino a través de la unión de mentes creativas y talentos diversos. La colaboración entre especialistas permite el surgimiento de actos únicos y grandiosos, donde cada integrante aporta su habilidad y perspectiva, construyendo un espectáculo colectivo que trasciende las fronteras de la imaginación. De esta forma, la entidad cuenta dentro de su presupuesto, con los recursos destinados para contratar los servicios para las actividades de fumigación y desinfección de tanques y unidades sanitarias, con el fin de dar cumplimiento a las funciones a cargo de la entidad.
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:	

7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	Se requiere una persona jurídica que acredite su experiencia específica a través de la presentación de dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que se encuentren directamente relacionados con el objeto del presente proceso. Así mismo el objeto social de la persona jurídica deberá estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso. La experiencia en mención se deberá acreditar mediante certificaciones laborales o de contratos de prestación de servicios, expedidas por entidades públicas o privadas, donde se establezcan las funciones o actividades similares a las del presente objeto contractual. Este Laboratorio regionales de Circo será en Zipaquirá en el departamento de Cundinamarca y reunirá un grupo de 40 agentes circenses de la Región Centro Oriente y Llanos Orientales que incluye los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Santander, Norte de Santander, Meta, Casanare, Arauca y Guaviare. Para atender a esta demanda, se deben contratar 3 artistas formadores en tres grupos de trabajo específico, uno por cada línea de formación. Línea de Formación 1: El artista y su cuerpo En este taller propone descubrir nuestro cuerpo, para aprender a escucharlo, sentir más los ritmos internos, y cómo este universo interior me proyecta hacia el exterior para desarrollar movimientos, ideas, reacciones, no solo en mi trabajo individual, sino con el público, el espacio. ¿Qué relación tiene este universo con el exterior?, ¿Como reaccionamos a diferentes impulsos, para enriquecer la ejecución, obra, o improvisación que tenemos ante nosotros?, ¿Estamos atentos, estamos 100 %, o solo reaccionamos por costumbre o mecanismo y siempre de la misma forma? Línea de Formación 2: Dirección y Dramaturgia En el taller se trabaja a partir de las temáticas específicas de cada creador, sus intenciones profundas y fundamentales, porque son la base de una creación sincera y original. Las técnicas de circo permiten de manera fenomenal expresar los sentimientos profundos de cada creador, es por eso que es un proceso sensible, prudente y profundo. Lo que buscamos es un espectáculo reflexivo, profundo, poético, político y sincero. Línea de Formación 3: Fundamentación Técnica Circense en aéreos La línea de fundamentación técnica circense se plantea para ser desarrollada por un maestro o maestra nacional con amplia experiencia en procesos de formación circense en el país, que conocen la realidad de los procesos formativos de la mayor parte de artistas del sector y reconocen que la falta de una escuela profesional y la edad tardía en el inicio de la vida artística hacen que no se logren desarrollar en plenitud las habilidades o que se generen lesiones por malas prácticas o por desconocimiento. El énfasis en aéreos busca desarrollar y fortalecer las habilidades físicas como fuerza, resistencia y flexibilidad tanto para principiantes como para avanzados impartiendo ejercicios que generen confianza y seguridad para alcanzar un conocimiento más claro y profundo de las técnicas aéreas básicas individuales y en dúo. (Telas, cuerda vertical, trapecio, lira)
7.2. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS ESPECÍFICOS EN EL MARCO DEL XII LABORATORIO NACIONAL DE CIRCO – REGIÓN CENTRO ORIENTE Y LLANOS ORIENTALES – ZIPAQUIRÁ 2024, EN CONCORDANCIA CON EL CONVENIO IDECUT-390-2024
7.3. Condiciones de la prestación del servicio:	El contratista prestará sus servicios de una manera autónoma e independiente al Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá.
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato será de **UN (01) MES**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	El contrato se ejecutará en EL INSTITUTO, o en los lugares que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Diseñar y aplicar un sistema de evaluación para el reconocimiento de los talleristas participantes en el XII Laboratorio Nacional del Circo-Región Centro Oriente y Llanos Orientales Zipaquirá 2024. 2. Elaborar un informe detallado sobre el desempeño y las competencias de cada tallerista durante el evento. 3. Coordinar organizadores del Laboratorio para asegurar que el proceso de reconocimiento se alinee con los objetivos del convenio IDECUT-390-2024. 4. Participar en las sesiones y talleres del Laboratorio para observar y evaluar el desempeño de los talleristas en tiempo real. 5. Proporcionar retroalimentación constructiva a los talleristas sobre sus fortalezas y áreas de mejora. 6. Presentar un informe final que incluya recomendaciones para futuros eventos similares y para el desarrollo profesional de los talleristas evaluados. 7. Colaborar con otros profesionales involucrados en el evento para asegurar una evaluación integral de los talleristas. 8. Cumplir con los plazos establecidos en el convenio IDECUT-390-2024 para la entrega de informes y resultados. **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Desarrollar el objeto de su contrato de manera personal atendiendo las normas, leyes y procedimientos legales, técnicos y de cualquier índole que se desprendan del objeto contratado y que se requieran para su correcta ejecución. **2)** Coordinar junto con el supervisor del contrato, las condiciones mínimas de tiempo, modo y lugar sobre las cuales deberán ser ejecutados los servicios contratados de acuerdo a la necesidad del servicio. Observar en la ejecución del contrato un comportamiento ético, honesto y de buen trato para con los funcionarios, contratista y usuarios de EL INSTITUTO, garantizando la proyección de la buena imagen de la entidad a la comunidad. **4)** No utilizar el nombre, razón social, instalaciones,

<table>
<tr><td></td><td>equipos, maquinaria, material didáctico e implementación de EL INSTITUTO, que le fuere entregada con ocasión del presente contrato, para actividades diferentes al desarrollo del objeto contractual o actividades particulares, salvo autorización expresa de la entidad. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 6) Implementar el sistema de Gestión de Calidad establecido por EL INSTITUTO, mediante la aplicación de los procesos, procedimientos, formatos y demás herramientas que le sean socializadas. 7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 8) Manejar la documentación conforme a la gestión documental y lo descrito en las tablas de retención documental.</td></tr>
<tr><td>7.7. Obligaciones del Instituto:</td><td>De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del IMCRDZ:
a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
d) Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Instituto conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
e) Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.
f) Disponer al CONTRATISTA los medios de transporte pertinentes en el tiempo oportuno, para el cumplimiento de las actividades que así lo ameriten.</td></tr>
<tr><td>7.8. Plazo de liquidación del contrato:</td><td>De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA SUPRIMIR O REFORMAR REGULACIONES, PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES INNESARIOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA” la liquidación no será obligatoria para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual el presente contrato no requerirá liquidación.</td></tr>
<tr><td>8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:</td><td>Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es la prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modalidad mediante la cual se adelanta esta contratación es la Contratación Directa. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá celebrar directamente este tipo de contratos con la persona natural o jurídica que pueda demostrar su idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>9. Interventoría / Supervisión:</td><td>SUBGERENTE DE CULTURA</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo III: Descripción financiera</td></tr>
<tr><td>10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:</td><td>Para establecer el valor de la presente contratación, la entidad tuvo en cuenta el histórico de contratos suscritos por EL INSTITUTO en vigencias anteriores por este mismo concepto o para el desarrollo de objetos contractuales similares. Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta la propuesta presentada y la proyección de las actividades a realizar, el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá recibió propuesta para realizar las actividades: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS ESPECÍFICOS EN EL MARCO DEL XII LABORATORIO NACIONAL DE CIRCO – REGIÓN CENTRO ORIENTE Y LLANOS ORIENTALES – ZIPAQUIRÁ 2024, EN CONCORDANCIA CON EL CONVENIO IDECUT-390-2024”.

Propuesta No. 01
Entidad: Corporación Social Incluyamos
Por un Valor de quince millones quinientos mil pesos ($15.500.000)

Teniendo en cuenta la idoneidad del proponente CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS, se aceptó como apta para los intereses económicos y de servicios para el desarrollo de la gestión requerida por EL INSTITUTO.</td></tr>
<tr><td>11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:</td><td>
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>GI62.3.01.04.04.13.02.02.02.009.001</td><td>2420</td><td>Realización del proceso contractual de operador logístico para la realización de los eventos culturales de la Subgerencia de Cultura</td><td>SGP CULTURA</td><td>$ 500.000</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>GI62.3.01.04.04.13.02.02.02.009.001</td><td>8220103</td><td>Realización del proceso contractual de operador logístico para la realización de los eventos culturales de la Subgerencia de Cultura</td><td>CONVENIO IDECUT</td><td>$ 15.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12. Forma de pago y requisitos:</td><td>El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato, mediante único giro contra entrega del servicio contratado, previa:

a. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
b. Acreditación de pago de SSI y pago de parafiscales (Según corresponda).
c. Presentación de cuenta de cobro o factura, según el caso.</td></tr>
<tr><td>13. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:</td><td>Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamento 1082 de 2015, mediante esta modalidad de selección la entidad podrá celebrar este tipo de contrato con la persona natural o jurídica que pueda demostrar su idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del presente contrato.</td></tr>
</table>

14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	No	Clase:	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la concurrencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento
NO PRESENTACION DE GARANTIAS CORRESPONDIENTES	20	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS POLIZAS ESTABLECIDAS PARA LA CONTRATACION	INICIAR INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO	1	4	5	6	CONTATISTA 100%	IMPLEMENTAR FECHAS CLARAS EN CRONOGRAMA DEL PROCESO Y REQUERIR SU CUMPLIMIENTO INMEDIATO	1	1	1	2	SI	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
AUSENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	23	ESPECIFICO	INTERNO	POSCONTRACTUAL	OPERATIVO	QUE EL CONTRATISTA NO EJECUTE EL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO	EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DIRECTA Y HACIENDO EXIGIBLE LA GARANTIA DE	1	5	5	10	CONTRATISTA EN UN 100%	HACER EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO RECLAMANDO LA GARANTIA RESPECTIVA	1	3	3	5	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
INCUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	25	ESPECIFICO	INTERNO	POSCONTRACTUAL	OPERACIONAL	QUE LAS PERSONAS EMPLEADAS POR EL CONTRATISTA RECLAMEN A LA ENTIDAD PAGOS O RESPONSABILIDADES DIRECTAS DEL CONTRATISTA	REALIZAR REQUERIMIENTOS PARA QUE EL CONTRATISTA ASUMA RESPONSABILIDAD,	3	3	3	3	CONTRATISTA EN UN 100%	HACER LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA Y HACER EXIGIBLES GARANTIAS RESPECTIVAS	3	2	2	3	ALGUNAS VECES	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
INADECUADO SUMINISTRO DE INFORMACION AL CONTRATISTA QUE AFECTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	28	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	QUE EL PERSONAL SUMINISTRADO PARA LA LABOR SE ENCUENTRE EN LOS SITIOS DE EJECUCION DE LABOR Y NO TENGA LOS MEDIOS FISICOS PARA EJECUTAR LA LABOR	NO EJECUCION DE LA LABOR CONTRATADA/DETERMINAR EN	1	3	3	5	ENTIDAD MUNICIPIO EN UN 100%	GENERAR COMPROMISOS Y ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN EL ADECUADO SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA LABOR	1	1	1	2	SI	SUPERVISION DEL CONTRATO
LA OCURRENCIA DE HECHOS DE LA NATURALEZA IMPREVISIBLES E IMPOSIBLES DE PREVEER QUE AFECTEN LA EJECUCION DEL CONTRATO O EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL	31	GENERAL	EXTERNO	POSCONTRACTUAL	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN DESASTRES NATURALES QUE IMPIDAN LA EJECUCION DEL CONTRATO TALES COMO QUE LAS PERSONAS EN MISION PUEDAN LLEGAR A LOS SITIOS DE TRABAJO, QUE ESTOS DESAPAREZCA O QUE NO HAYAN SERVICIOS PUBLICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POR UN PERIODO DE TIEMPO LARGO	IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DE LABOR CONTRATADA/ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA	1	4	3	4	ENTIDAD Y CONTRATISTA EN PARTES IGUALES	TENER ADOPTADOS PLANES DE CONTINGENCIA Y DE URGENCIA MANIFIESTA	1	4	3	4	SI	SUPERVISION DEL CONTRATO, SECRETARIA JURIDICA Y CONTRATISTA

15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:

El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento a favor del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, expedida por una compañía legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que contenga los siguientes amparos:

1. Cumplimiento: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Calidad del servicio contratado: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

16. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.

Elaboró:

Hanan Almutawa

HANAN ALMUTAWA OSORIO
SUBGERENTE DE CULTURA

Revisó:

_____

KELLY CUBIDES
Asesor Jurídico externo del IMCRDZ